

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Formosa

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Adjudicación Simple 29/2024
Clase: De Bajo Monto
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 0258-RDO-K/2024
Objeto de la contratación: Adquisición de materiales e insumos para instalación de gas helio
Rubro: Metales, Metalurgia
Lugar de entrega único: Campus Universidad Nacional de Formosa (Gutnisky N° 3200 (3600) FORMOSA, Formosa)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Julio Argentino Roca N°: 1039, (3600), FORMOSA, Formosa	Dirección:	Julio Argentino Roca N°: 1039, (3600), FORMOSA, Formosa
Plazo y horario:	de 7:00 a 13:00 horas.	Plazo y horario:	de 7:00 a 13:00 horas.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Julio Argentino Roca N°: 1039, (3600), FORMOSA, Formosa	Lugar/Dirección:	Julio Argentino Roca N°: 1039, (3600), FORMOSA, Formosa
Fecha de inicio:	20/09/2024	Día y hora:	20/09/2024 a las 11:30 hs.
Fecha de finalización:	20/09/2024 a las 11:30 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	ARMADO EN BANCO REGULADORA ALTA+CONECTOR IRAM/CGA+MANGUERA+PRUEBA DE FUGAS P/HELIO	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
2	CAÑO P/GAS X 6 MTS - GAS	UNIDAD	1,00
3	CONECTOR 1/4 OD - A 1/4 NPTM - GAS	UNIDAD	1,00
4	CORTADORA DE CAÑOS 1/4 - APTA P/DOBLAR TUBING AI - GAS	UNIDAD	1,00
5	DADO DE FIJACION DE REGULADORA DE ALTA EN LA PARED - GAS	UNIDAD	1,00
6	MANGUERA FLEXIBLE 1/4 C/CONECTOR CGA - IRAM - GAS	UNIDAD	1,00
7	REGULADORA DE ALTA PRESION - GAS	UNIDAD	1,00
8	SOPORTE P/CAÑO 1/4 x 10 UNIDADES - GAS	UNIDAD	1,00
9	UNION 1/4 - 1/4 OD - GAS	UNIDAD	3,00
10	REGULADORA DE PUNTO DE USO REGULADA EN -0-250 PSI - GAS	UNIDAD	1,00
11	DOBLADORA CAÑO 1/4 APTA P/TUBING AI - GAS	UNIDAD	1,00
12	CONECTOR 1/4 a 1/8 OD - GAS	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Del Procedimiento.

El presente procedimiento se regirá por la Ordenanza C. S N° 002/18 "Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Formosa" y las disposiciones legales concordantes (Los Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016), el presente Pliego de Base y Condiciones Particulares. La presentación de la oferta importa, por parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación de todas y cada una de las bases y condiciones establecidas. Por tal motivo, el oferente no podrá alegar desconocimiento alguno.

ARTÍCULO 2: Requisitos de las Ofertas

La oferta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Redacción en el idioma nacional.
- Los Pliegos deberán estar firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.
- Estarán a cargo del adjudicatario los gastos de traslado de los bienes hasta la ciudad de Formosa, capital.
- Serán aceptadas, ofertas en moneda extranjera.
- Deberán cumplimentar con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares (Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones), a los efectos de generar el registro del oferente.
- De preferencia se prodrá adjuntar folletería e imagenes de los bienes cotizados, como también se las especificaciones de: marca, modelo, tiempo y forma de la garantía de los bienes cotizados.

ARTÍCULO 3: Aclaraciones y Modificaciones

Las circulares aclaratorias y modificatorias al pliego de bases y condiciones, sean ellas de oficio y/o a instancia de interesado, sólo serán emitidas por la Dirección General de Compras y Contrataciones de la U.Na.F. y dirigidas únicamente a las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las circulares serán consideradas incluidas como parte integrante del pliego. Las circulares aclaratorias podrán difundirse hasta con una antelación de 24 horas previas al vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas. Las circulares modificatorias podrán difundirse hasta con una antelación de 48 horas previas al vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 4: Ofertas

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta contratación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas. Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego. Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.

ARTÍCULO 5: Plazo de Entrega

El plazo de entrega de los bienes o servicios deberá ser de treinta (30) días, desde la notificación de la Orden de Compra. La entrega de un renglón se perfeccionará cuando los ítems adjudicados del mismo hayan sido entregados a total satisfacción de la U.Na.F.

ARTÍCULO 6: Mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente, manifestare en forma expresa, su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento.

ARTÍCULO 7: Información sobre cuenta bancaria

La Universidad Nacional de Formosa debe considerarse frente al I.V.A como exento, asimismo, es agente de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - DGR Formosa.

Teniendo en cuenta que esta Universidad realiza el sistema de pago mediante depósito bancario, se solicita informar los datos correspondientes a ese efecto (Entidad Bancaria - CBU - Tipo y Numero de Cuenta) con la presentación de la factura.

ARTÍCULO 8: Correo Electronico

Se considera como acto formal de comunicación y/o notificación para todas las etapas de la contratación el correo electrónico. Por lo tanto, deberá obligatoriamente denunciar una casilla de correo electrónico a sus efectos. El correo electronico de la Universidad para los efectos es; compras@unf.edu.ar

ARTÍCULO 9: Evaluación

El estudio y comparación de las propuestas será realizado con criterios de conveniencia institucional en el sentido más favorable a la U.Na.F. A tales fines, tendrá en cuenta no sólo el precio en moneda nacional, sino también las características técnicas y operativas; las garantías y proximidad de soporte técnico; la provisión de insumos y su costo presunto, antecedentes de cumplimiento contractual; calidad de la prestación en casos similares; si el oferente fue sancionado por incumplimiento contractual etc. Las ofertas que se consideren admisibles en base a los criterios mínimos antedichos serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos. Las ofertas serán consideradas en particular para cada uno de los renglones. Excepcionalmente podrá considerar la totalidad de los renglones que compongan la oferta o el procedimiento de selección, si así fuere más conveniente para la U.Na.F. Asimismo, podrán rechazarse la totalidad de las ofertas si se estimase que las mismas no responden a los requerimientos de la U.Na.F., sin que ello genere derecho alguno a reclamos de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 10: Provisión

Los Adjudicatarios se obligan a proveer los bienes o servicios, en un todo de acuerdo a la Solicitud de Cotización, Pliego de Bases Condiciones Particulares, Cláusulas Generales, estando a su cargo la provisión de materiales y mano de obra (en el caso que correspondiere), salvo especificación en contrario. No se reconocerán trabajos adicionales.

ARTÍCULO :

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de recepción. La conformidad definitiva de la recepción se otorgará dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles y dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega.